



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional N° 002 -2015- GRA/PRES-GG-ORADM

Ayacucho, 20 ENE 2015

VISTO (A):

El Oficio N° 022-2015-GRA/GG-GRI, El Oficio N°007-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR, El Oficio N° 005-2015-GRA-GGR/GRI-PROVIAS-PCD-CG, El Oficio N°044-2015-GRA/GRPPAT-SGPI, El Oficio N°002-2015-GRA/PRES-OSDNA-CORESEC, EL Oficio N°0033-2015-GRA/PRES-SG, el Memorando N° 11-2015-GRA/GG-ORADM, El Memorando N° 006-2015-GRA/PRES-VP, El Oficio N° 032-2015-GRA-GG-GRDE/DREMA, El Informe N°001-2015-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS, El Oficio N° 002-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGP, El Oficio N° 028-2015-GRA/GG-GRDE-DREMA, El Oficio N° 002-2015-GRA/GG-UCL, el Informe N° 18-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL, para la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (Versión 01)- 2015;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968,29053, 29611 y 29881, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con los documentos de la parte expositiva las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, han remitido sus requerimientos de bienes, servicios y consultorías de las diferentes metas; con la finalidad de ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2015 del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD establece los lineamientos para la elaboración y publicación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público comprendidas en el numeral 3.1 del Artículo 3° de la Ley N° 29873, Ley que modifica el D.L 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Art. 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor



de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Excepcionalmente y previa autorización del OSCE, las Entidades que no tengan acceso a Internet en su localidad, deberán remitirlos a este organismo por medios magnéticos, ópticos u otros que determine el OSCE, según el caso;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°307-2014-GRA/PRES de fecha 25 de Abril 2014, el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho delegó a la Oficina Regional de Administración, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

Que, para llevar a cabo la convocatoria de los procesos de selección, es requisito obligatorio, bajo sanción de nulidad que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2015 del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central, salvo las excepciones de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 7º, 8º y 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones 2015 (Versión 1) de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio presupuestal 2015, el mismo que como Anexo 01 forma parte de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal publique la presente Resolución y la citada inclusión en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación y se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Informática publique en igual plazo, la presente Resolución y Plan Anual de Contrataciones 2015 del Gobierno Regional Ayacucho - Sede Central en la página Web de la Entidad;

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye y la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**



CPCC. WALTER OCHOA CUBA
Director Regional de Administración



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

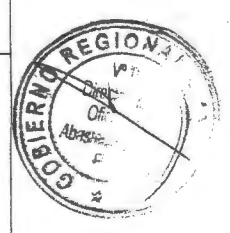
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA	INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL P.A.C.	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACION	TIPO DE COMPRA O SERVICIO	MODALIDAD DE SELECCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONQUISTADORA O SUCELSORA	ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CLASIFICACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS	DEPTA	DIST	OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO
101	101	01	101	101	101	101	101	101	101		0-51
102	102	02	102	102	102	102	102	102	102		0-51
103	103	03	103	103	103	103	103	103	103		0-51
104	104	04	104	104	104	104	104	104	104		0-51
105	105	05	105	105	105	105	105	105	105		0-51
106	106	06	106	106	106	106	106	106	106		0-51
107	107	07	107	107	107	107	107	107	107		0-51
108	108	08	108	108	108	108	108	108	108		0-51
109	109	09	109	109	109	109	109	109	109		0-51
110	110	10	110	110	110	110	110	110	110		0-51
111	111	11	111	111	111	111	111	111	111		0-51
112	112	12	112	112	112	112	112	112	112		0-51
113	113	13	113	113	113	113	113	113	113		0-51
114	114	14	114	114	114	114	114	114	114		0-51
115	115	15	115	115	115	115	115	115	115		0-51
116	116	16	116	116	116	116	116	116	116		0-51
117	117	17	117	117	117	117	117	117	117		0-51
118	118	18	118	118	118	118	118	118	118		0-51
119	119	19	119	119	119	119	119	119	119		0-51
120	120	20	120	120	120	120	120	120	120		0-51



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BIENIO: 2013-2014

ANEXO: 2013/00000000

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - OFICINA DE CONTRATACIONES

UNIDAD EJECUTIVA: 01 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG.

RENTAS

CATEGORIA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MODALIDAD DE CONTRATACION	FECHA PREVISTA DE LA CONCEPTACION	TIPO DE COMPROMISO SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LA COMPRA COMPARATIVA O ENCARGADA	ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION DE LA PRESTACION			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO
									DEFA	PROY	DIST		
1-SI	1.00	199,983.20	1-SOLAS	1-Enero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		DMF	05	01	01		0-SI
1-SI	1.00	420,844.22	1-SOLAS	1-Enero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		DMF	05	01	01		0-SI
0-NO	1.00	418,650.00	1-SOLAS	1-Enero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		DMF	05	01	01		0-SI
0-NO	1.00	22,800.00	1-SOLAS	1-Enero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		DMF	05	01	01		0-SI
0-NO	1.00	38,000.00	1-SOLAS	1-Enero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		DMF	05	01	01		0-SI
0-NO	1.00	123,000.00	1-SOLAS	2- Febrero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		DMF	05	01	01		0-SI
0-NO	1.00	24,000.00	1-SOLAS	2- Febrero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		DMF	05	01	01		0-SI
0-NO	1.00	38,000.00	1-SOLAS	2- Febrero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		DMF	05	01	01		0-SI
0-NO	1.00	14,400.00	1-SOLAS	2- Febrero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		DMF	05	01	01		0-SI
0-NO	1.00	14,400.00	1-SOLAS	2- Febrero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		DMF	05	01	01		0-SI
0-NO	1.00	15,000.00	1-SOLAS	2- Febrero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		DMF	05	01	01		0-SI
0-NO	1.00	18,000.00	1-SOLAS	2- Febrero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		DMF	05	01	01		0-SI
0-NO	1.00	38,000.00	1-SOLAS	2- Febrero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		DMF	05	01	01		0-SI
0-NO	1.00	38,000.00	1-SOLAS	2- Febrero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		DMF	05	01	01		0-SI
0-NO	1.00	75,000.00	1-SOLAS	1-Enero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		DMF	05	01	01		0-SI
0-NO	1.00	33,000.00	1-SOLAS	2- Febrero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		DMF	05	01	01		0-SI
0-NO	1.00	194,023.77	1-SOLAS	1-Enero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		DMF	05	01	01		0-SI
0-NO	1.00	472,278.11	1-SOLAS	1-Enero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		DMF	05	01	01		0-SI
0-NO	1.00	322,847.00	1-SOLAS	1-Enero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		DMF	05	01	01		0-SI
0-NO	1.00	18,000.00	1-SOLAS	1-Enero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		DMF	05	01	01		0-SI

